



CIRCULAR: OAJ/JGT/C/74-26

Cuernavaca, Morelos a 26 de abril del 2026.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR: OAJ/JGT/C/74-26

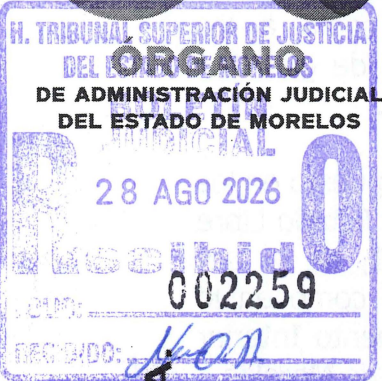
CC. Magistradas y Magistrados; Personas Juzgadoras de Primera Instancia, Menores, de Paz; en Materia Penal Tradicional, de Control, de Enjuiciamiento, de Ejecución, del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos; Personas Juzgadoras Laborales; Áreas Administrativas; Funcionarias y Funcionarios Públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos; Autoridades Federales, Estatales, Municipales y Público en General.
P R E S E N T E.

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al acuerdo general en el punto **5.2**; el **Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **Trigésima Sesión Ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis**, **determinó por mayoría de votos lo siguiente:**

Con el propósito de homologar el calendario oficial con el del Órgano de Administración Judicial Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados y de Distrito —conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Amparo y 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación—, **se determina la suspensión de labores el próximo catorce de septiembre de dos mil veintiséis.**

Derivado de lo anterior, los órganos jurisdiccionales deberán proceder a la reprogramación inmediata de las diligencias fijadas para dicha data, priorizando la fecha más próxima disponible para evitar rezagos procesales.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 146 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, aplicado supletoriamente a la normativa



ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA

orgánica y de servicio civil vigente, se declara que no correrán los términos ni plazos de ley en todas las materias.

Finalmente, se instruye al Juzgado Único Penal de Primera Instancia con sede en Xochitepec, Morelos, a los Juzgados Especializados en materias de Control, Tribunales de Enjuiciamiento, Juzgados de Ejecución, Juzgados de Actos de Investigación, así como a los Tribunales Laborales, a dar estricto cumplimiento al rol de guardias establecido para días festivos, en el caso correspondiente.

Lo antes determinado se realiza con fundamento en lo dispuesto en los artículos **86** y **105 Quater** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **117**, fracciones **XVI** y **XXIII**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como en lo dispuesto en el artículo **15**, fracción **XXXIII** del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo que se les comunica, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

JAVIER GARCÍA TINOCO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA EJECUTIVA